



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
MEDIANTE LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO
(21 de febrero de 2018)**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, en especial lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y ss del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA"*.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998 encargado del fomento y promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la arquitectura y sus profesiones auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la arquitectura y sus profesiones auxiliares.

En Sentencia C 340 de 2006, la Corte Constitucional sobre la naturaleza jurídica de la entidad consideró:

"Como lo ha establecido la jurisprudencia de esta Corporación, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Carta, bien puede el legislador determinar cuál es la autoridad competente para ejercer las funciones de inspección y vigilancia sobre las profesiones, así como las características de la autoridad que cree para tales fines, su integración, objetivos y funciones¹¹⁶⁹. En desarrollo de esta potestad el legislador, creó el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, le asignó la explícita naturaleza de órgano estatal (Art. 9° de la Ley 435 de 1998), encargado de ejercer funciones administrativas de inspección y vigilancia de dicha profesión, y estableció su conformación mixta (funcionarios públicos y particulares). Esta integración no altera su condición de ente público, determinada por la explícita adscripción hecha por el legislador, y ratificada por la naturaleza de las funciones que cumple.

14. En el marco de su naturaleza típicamente administrativa, este órgano, desarrolla funciones de policía administrativa, como es la inspección y vigilancia de la profesión de arquitectura y profesiones auxiliares. Se erige así en la autoridad competente para inspeccionar y vigilar el ejercicio de esta profesión al tenor de lo previsto en el artículo 26 de la Constitución²¹⁷¹. Se trata así de una institución legal, de carácter administrativo, creada para vigilar y controlar el ejercicio de las profesiones a que se contrae la ley 435 de 1998.

El artículo 9 de la Ley 435 de 1998 señala que el Consejo está integrado por:

¹¹⁶⁹ Cfr. Sentencia C- 482 de 2002, MP, Álvaro Tafur Galvis. En esta sentencia se estudiaron las objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley No. 87/01 Senado - 148/01 Cámara "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Bacteriología, se dicta el código de Bioética y otras disposiciones".

²¹⁷¹ En la sentencia C- 606 de 1992, esta Corporación se pronunció sobre el carácter público del Consejo Nacional de Topografía, en tanto que en la sentencia C- 964 de 1999, se reconoció la naturaleza de ente público que cumple funciones administrativas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. En la sentencia C-078 de 2003, se pronunció también sobre el carácter de autoridad administrativa de este mismo órgano. En la sentencia C-251 de 1999 reconoció la naturaleza pública del Consejo Técnico Nacional de Optometría dada la naturaleza de sus funciones, no obstante su integración por particulares. En la sentencia C-177 de 1993, la Corte estableció las diferencias sustanciales que existen entre las instituciones legales de carácter administrativo creadas para vigilar y controlar el ejercicio de una actividad, y los Colegios Profesionales que son asociaciones privadas conformadas por personas que ejercen una misma labor u ocupación y cuya finalidad es fortalecer, defender y apoyar el desarrollo de este ejercicio.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co

a) El Ministro de Desarrollo Económico o el Viceministro de Vivienda y Agua Potable o un delegado del Ministro de Desarrollo, quien deberá ser Arquitecto; ³

b) ⁴

c) El Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos;

d) Un representante de las universidades con Facultades de Arquitectura a nivel nacional, designado en junta conformada por la mayoría de decanos de dichas facultades, que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin;

e) Un representante de las profesiones auxiliares de la arquitectura, designado en junta conformada por la mayoría de los presidentes de dichas asociaciones, que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin;

f) El Rector de la Universidad Nacional o su delegado quien deberá ser el Decano de una de sus Facultades de Arquitectura.

El Decreto 932 de 1998, reglamento el artículo 9 de la Ley 435 de 1998, en lo referente a la integración del **CPNAA**, además esta norma dispuso que presidiera el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el Ministro de Desarrollo Económico, o su delegado (hoy Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio) y que obrará como secretario permanente del Consejo, el Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 435 de 1998 el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares tiene las siguientes funciones:

a) Dictar su propio reglamento y el de los Consejos Profesionales Seccionales de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares;

b) Aprobar o denegar las Matrículas Profesionales y los Certificados de Inscripción Profesional;

c) Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitectura y certificados de inscripción profesional;

d) Resolver sobre la cancelación o suspensión de la matrícula profesional de arquitectura y/o certificado de inscripción profesional por faltas al Código de Ética y al correcto ejercicio profesional;

e) Expedir y cancelar las licencias temporales especiales de que trata el artículo 7o. de la presente ley;

f) Fomentar el ejercicio de la profesión de la arquitectura y profesiones auxiliares dentro de los postulados de la ética profesional;

g) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamenten el ejercicio profesional de la arquitectura y profesiones auxiliares;

³En la actualidad, esta función le corresponde al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 4 de la Ley 790 de 2002, sobre el programa de renovación de la administración pública, artículos 6 y 15 del decreto 216 de 2003 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial y se dictan otras disposiciones", en concordancia con los artículos 11 y 14 de la Ley 1444 de 2011 en concordancia con el artículo 39 del Decreto 3571 del 27 de septiembre de 2011.

⁴ Aquí le correspondía al Ministro de Educación Nacional o su delegado que deberá ser Arquitecto; pero el artículo 64 de la Ley 0962 del 8 de Julio de 2005, suprimió la participación del Ministro de Educación Nacional, o de su representante o delegado, entre otros, en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.



- h) Resolver en segunda instancia los recursos sobre las decisiones que dicten los Consejos Seccionales;
- i) Elaborar y mantener un registro actualizado de arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura;
- j) Emitir conceptos en lo relacionado con estas profesiones, cuando así se le solicite, para cualquier efecto;
- k) Definir los requisitos que deban cumplir los arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura para obtener la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional;
- l) Fijar los derechos de matrícula y certificados de inscripción profesional de forma equilibrada y razonable para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional y el de las respectivas seccionales. Derechos que no podrán exceder de la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Sobre estos recursos ejercerá el debido control la Contraloría General de la República;
- m) Aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos consejos seccionales;
- n) Promover la actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la arquitectura y profesiones auxiliares;
- o) Vigilar y controlar el ejercicio profesional de los arquitectos y de los profesionales auxiliares de la arquitectura;
- p) Crear los Consejos Seccionales de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.

En aplicación a lo señalado por el artículo 10 de la norma en cita el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura ha emitido varias disposiciones en Acuerdos de su Sala de Deliberación y Decisión, en donde se regulan aspectos relacionados con su manejo administrativo, presupuestal y de vinculación laboral (que se ciñe por las normas del Código Sustantivo del Trabajo⁵ como quiera que la Ley 435 de 1998 no regule la clasificación de los empleos ni la forma de vinculación de las personas que laboran en la entidad), todo con el fin de procurar el cumplimiento de sus cometidos constitucionales, legales y reglamentarios, y proveer por el cumplimiento de sus fines esenciales y deberes legales.

Igualmente vale la pena tener en cuenta que el Director de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, manifestó que no es competencia de esa entidad aprobar o improbar las modificaciones a la planta de personal de esta entidad, por no ser un organismo o entidad de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por su parte la Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, comunicó que para el **CPNAA** no se hace necesario implementar el Modelo Estándar de Control Interno, por cuanto esta entidad no está cobijada por el artículo 5 de la Ley 87 de 1993. No obstante, es recomendable que implemente controles que le permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la eficacia en la gestión y asegurar la transparencia en el ejercicio de sus acciones.

En cuanto a los recursos que recibe el **CPNAA**, éstos tienen origen legal, se causan por concepto de tarifas por la expedición de tarjeta de matrícula profesional de arquitectura, certificados de inscripción profesional, licencia temporal especial y certificados de vigencia profesional digital, que fija el mismo Consejo, por lo que la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conceptúo mediante oficio 2-2007-017593 del 9 de julio

⁵De conformidad con lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo 3 del 12 de diciembre de 2014 "Por el cual se adopta la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA"... La incorporación y vinculación del personal a la Planta de Personal del CPNAA, se hará mediante contratos de trabajo a término fijo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo...





de 2007 que el **CPNAA** no se enmarca dentro de la cobertura del estatuto Orgánico del Presupuesto, y deberá regirse por sus propias normas.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado 2012EE-20801 conceptúa que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares no está obligado a reportar la información de planta de personal en el aplicativo creado en virtud del Convenio suscrito entre la CNSC y la Contraloría General de la República, cuyo principal propósito consiste en verificar la implementación de la carrera administrativa por parte de las entidades públicas.

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante comunicado 20136000127831 conceptúa que atendiendo a que el campo de aplicación del Decreto 2482 de 2012 incluye a todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, se infiere que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA no es destinatario de las disposiciones que obligan a implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, por cuanto es un órgano de carácter sui generis, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado.

Mediante Acuerdo 06 del 11 de diciembre de 2006 se adoptó el documento “*Sistema Gestión de Calidad*”.

Desde el 6 de noviembre de 2008 el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares recibió la certificación de calidad ISO 9001:2000 – NTC – ISO 9001:2000 aplicable a las siguientes actividades: “*Fomento, promoción y vigilancia del ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares en el ámbito nacional, propendiendo por la responsabilidad social de la profesión*”, la cual fue renovada y actualizada a versión 2015 y se mantiene a la fecha tras haber sido Auditado en su Sistema de Gestión de Calidad el **CPNAA** por parte de ICONTEC.

El **CPNAA** cuenta con la siguiente infraestructura física:

MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE Y TIPO DE ACTIVO	DIRECCION	USO	AREA PRIVADA
50C259481	OFICINA 201	Cra 6 No. 26B-85	Dirección Ejecutiva y Oficina Administrativa y Financiera	124.40 Mtrs ²
50C259482	OFICINA 301	Cra 6 No. 26B-85	Oficina Subdirección Jurídica	124.40 Mtrs ²
50C259483	OFICINA 401	Cra 6 No. 26B-85	Oficina Subdirección de Fomento y Comunicaciones	124.40 Mtrs ²
ÁREA TOTAL OFICINAS CPNAA				373.02 Mtrs ²

Las áreas descritas según información de los datos consignados en las Escrituras Públicas:

- Nro. 1611 del 14 de abril de 2000 de la Notaria Segunda de Bogotá C.D.
- Nro. 5230 del 3 de diciembre de 2004 de la Notaria Cincuenta y tres de Bogotá D.C.
- Nro. 9044 del 31 de diciembre de 2004 de la Notaria Cuarenta y cinco de Bogotá C.D.

Así pues en razón a que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares cuenta con una única sede en la ciudad de Bogotá D.C., desde la cual debe brindar atención oportuna a todos los usuarios a nivel nacional, para cumplir con sus objetivos estratégicos, la entidad ha desarrollado mecanismos que ayudan a mejorar la prestación de los

4



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



servicios que tiene a cargo, ofreciendo herramientas que permiten generar una mayor productividad y competitividad a través del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, pues es propósito fundamental del CPNAA garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, lo que implica que la entidad cuente con las herramientas tecnológicas, que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente.

Para el logro de los objetivos propuestos es primordial fortalecer las intervenciones del Consejo mejorando sus estrategias de aproximación a la comunidad en general, actores públicos y privados, mediante la ejecución de sus actividades en algunas regiones del país que además no solo refuerzan la imagen institucional, sino que contribuyen a la difusión a nivel nacional de las funciones misionales del Consejo.

Ahora bien, en cumplimiento de sus funciones misionales los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en sesión de Sala de Deliberación y Decisión de fecha 28 de noviembre de 2014 aprobaron el Plan Estratégico 2015-2018, para lo cual decidieron abordar cuatro objetivos y acciones para su logro así:

1. Generar estrategias e instrumentos, a partir de una gestión profesional y académica activa, para la concertación de procesos de autorregulación y responsabilidad social del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

1.1. Acciones Propuestas:

- 1.1.1. Establecer alianzas estratégicas para desarrollar procesos efectivos de autorregulación y responsabilidad social.
- 1.1.2. Divulgar el ideario ético a través de diferentes estrategias de comunicación.
- 1.1.3. Desarrollar instrumentos que contribuyan a que los profesionales ejerzan su profesión en el marco de la ética y de manera responsable.

2. Promover e implementar estrategias y acciones de divulgación que permitan el conocimiento y reconocimiento del CPNAA por los diferentes actores de las dinámicas sociales donde se desarrollan las actividades del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en todo el territorio colombiano.

2.1. Acciones Propuestas:

- 2.2.1. Desarrollar estrategias en medios y hacer presencia en eventos del sector.

3. Integrar a profesionales, academia, entidades públicas y comunidad con el CPNAA en espacios de concertación para fortalecer los procesos de control y vigilancia.

3.1. Acciones Propuestas:

- 3.1.1. Fortalecer los requisitos de control del ejercicio de profesionales extranjeros en Colombia.
- 3.1.2. Fortalecer la verificación del ejercicio profesional a través de contacto con sectores público y privado a nivel nacional, que contraten arquitectos y profesionales auxiliares.

4. Implementar procesos ágiles, útiles e innovadores que permitan optimizar la eficiencia administrativa y operativa.

4.1. Acciones Propuestas:

- 4.1.1. Mejorar los procesos internos para optimizar los tiempos de operación, el control interno y el acceso a la información para toda la organización.
- 4.1.2. Formular e implementar el Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo.



Certificado SC 5502-1





Para el objetivo *"Promover e implementar estrategias y acciones de divulgación que permitan el conocimiento y reconocimiento del CPNAA por los diferentes actores de las dinámicas sociales donde se desarrollan las actividades del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en todo el territorio colombiano"*, cuya acción es *"Desarrollar estrategias en medios y hacer presencia en eventos del sector"*, en el Plan de Acción vigencia 2018, se dispuso abordar como proyecto *"Participación del CPNAA en eventos estratégicos con el objeto de fomentar y promover el ejercicio legal y ético de la arquitectura y de sus profesiones auxiliares"* siendo sus actividades, entre otras:

1. Realizar acciones de fomento y promoción en el marco de la Biental Colombiana de Arquitectura.
2. Gestionar alianzas estratégicas con el objeto de propiciar la participación del **CPNAA** en eventos y fortalecer la imagen de la entidad en éstos, a través de la presencia de Alberto el Arquitecto en los mismos.
3. Propiciar la Itinerancia de los ganadores de la Distinción Medalla Responsabilidad Social de la Arquitectura 2017, en los diferentes eventos en los que participe el **CPNAA**.

Como estrategia propia del objetivo *"Promover e implementar estrategias y acciones de divulgación que permitan el conocimiento y reconocimiento del CPNAA por los diferentes actores de las dinámicas sociales donde se desarrollan las actividades del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en todo el territorio colombiano"*, el **CPNAA** utiliza piezas de comunicación físicas y digitales, tales como un Stand institucional, material gráfico del Código de Ética y Galería del Código de Ética, Obra de teatro, Cartilla al Ciudadano, Dummi "Alberto el Arquitecto" y hasta una actividad didáctica ruleta sobre las funciones misionales del CPNAA, entre otras.


En efecto, como parte de las estrategias de aproximación a la comunidad, el **CPNAA** contrató durante la vigencia 2010 el diseño y construcción de un STAND con el fin de participar en los diferentes eventos que se generen en el desarrollo del conocimiento y la actualización de la profesión de la arquitectura y sus profesiones auxiliares, con el que se realizaron aproximadamente 15 actividades de posicionamiento y difusión de las funciones misionales del Consejo.



Para la vigencia 2017 se estructuró una nueva estrategia para la exposición del **CPNAA** en eventos del sector, con un stand de mayor adaptabilidad, moderno, ligero y de fácil traslado e instalación, que se ajuste a espacios disponibles en eventos nacionales del sector de la arquitectura y la construcción, conformado por un sistema de estaciones desarmables, ultralivianas, para exhibir artículos y atender usuarios con las características que a continuación se describen y que ha sido utilizado en diferentes eventos:

	2	<p>"SET COUNTER REF. SOLO WAVE MAGIC + CONECTOR Display modular, fácil de armar y transportar. Formado por un cuerpo en sistema Magic Tensaflex con 1 base, 1 entrepaño ,1 tapa en formica Negra. Altura de Armado 95 cm de Alto. Tiene puerta FOTOGRAFÍA WAVE (1,50 X 0,92) SUPERPREMIUM y FOTOGRAFÍA CONECTOR WAVE (1,00 X 0,92) SUPERPREMIUM Fotografía Super Premium: Vinilo encapsulado, laminado, enrollable acabado matte con memoria y filtro UV FORRO EXPRESS REF SOLO 102 cm de alto x 54 cm de ancho x 20 cm de profundidad.</p>
--	---	---



Certificado SC 5502-1

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015</p>
--	--	--

	<p>2</p>	<p>BACKING ESTRUCTURA ENERGY X CON MALETA RIGIDA Estructura (tipo araña) curva en aluminio, liviana, súper-resistente, fácil de armar y desarmar. Viene empacado en 1 maleta plástica Alto: 2,35 MT. Ancho: 3,30 MT. Profundidad: 0.78 MT. FOTOMURAL ENERGY X CONCAVO y FOTOGRAFÍA RECUBRIMIENTO DE MALETA ENERGY (1,80 X 0,79) Fotografía Super Premium: Vinilo encapsulado, laminado, enrollable acabado matte con memoria y filtro UV</p>
	<p>1</p>	<p>ESTRUCTURA TUBO ZIP TOTEM 1 Estructura en aluminio tubular, desarmable con maleta. Mide 230 mts de Alto X 96 cms de ancho X 25 cms de Profundo. Peso 9 kgs con fotografía. Dimensiones de la maleta 97*28*7 cms. Impresión en tela EVER STRETCH, por proceso de sublimación de tinta a través de tejido elástico. Cierre con cremallera de fuerza industrial para un ajuste perfecto. Lavable a máquina.</p>

<p>XXV Bienal Colombiana de Arquitectura 2016</p>	
<p>Expoconstrucción y Expodiseño 2017 - Camacol</p>	
<p>II Encuentro de Responsabilidad Social de la Arquitectura 2017</p>	
<p>Congreso Colombiano de la Construcción Camacol 2017</p>	
<p>VI Encuentro de Profesiones Auxiliares de la Arquitectura ARQ.A 2017</p>	
<p>Congreso Colombiano de la Arquitectura 2017</p>	

De igual forma, el **CPNAA** cuenta con material gráfico impreso y un Stand tipo Lama, con el fin de participar en eventos itinerantes del sector de la arquitectura y propios.



7

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



Para las vigencias 2016 y 2017, el **CPNAA** realizó tomas en calle, de manera lúdica dando a conocer el contenido de la cartilla del ciudadano, e informando a las personas en general las funciones misionales del Consejo y en especial la manera de instaurar una queja para dar a conocer al **CPNAA** los actos irregulares y contrarios al Código de Ética por parte de un Arquitecto o un Profesional Auxiliar de la Arquitectura en ejercicio de su profesión.

Las tomas se realizaron en puntos estratégicos de las ciudades en zonas de mayor concentración de población de estratos dos y tres, utilizando un Dummie del personaje del **CPNAA** que aparece en todo su material de divulgación "Alberto el Arquitecto", con el fin de generar reconocimiento de marca y llamar la atención de los transeúntes.

La actividad comprendió:

- a) 2 muñecos andantes de Alberto el Arquitecto de 2 mts de alto cada uno, construido en material especial que soporta el clima en las regiones cálidas, cuenta con sistema de ventilación y baterías recargables, el cual debe ser transportado en una maleta negra circular de 60 cms de radio
- b) Ruleta de juego de 1.50 mts de alto por 60 cms de ancho.



Durante el 2016 y 2017, con el fin de acercar la entidad a la ciudadanía en general, el Consejo realizó varias tomas en lugares estratégicos de la región pacífica y la zona cafetera, específicamente en las ciudades de Cali, Pasto, Popayán, Pereira, Medellín y Cartagena, lo anterior siguiendo los lineamientos del Plan de Acción trazado por la entidad para las respectivas vigencias.

A través de estas tomas en las que estuvo presente "Alberto el Arquitecto" personaje insignia del **CPNAA**, se pretendió dar a conocer la entidad para que sea el ciudadano quien se convierta en vigía de la profesión y denuncie cualquier situación que infrinja la ética profesional, pues es fundamental que éste conozca quien es el profesional que contratará para sus proyectos y de esa manera no sea asaltado en su buena fe.

Para tal efecto, las tomas de "Alberto el Arquitecto" fueron efectuadas en las ciudades de Cali, Pasto, Popayán, Pereira, Medellín y Cartagena abordando a la ciudadanía en lugares de mayor concurrencia de la siguiente manera:



Certificado SC 5502-1



PASTO: 19, 20 y 21 de agosto de 2016.



POPAYÁN: 02, 03 y 04 de septiembre de 2016.



CALI: 11, 12, 13, 18, 19, 20, 26, 27, 28 agosto y 02, 03 y 04 septiembre.



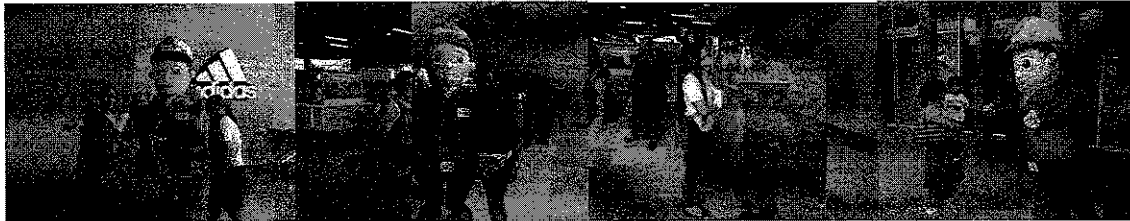
Medellín: 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 24, 25 de noviembre de 2017 y 1, 2 de diciembre de 2017



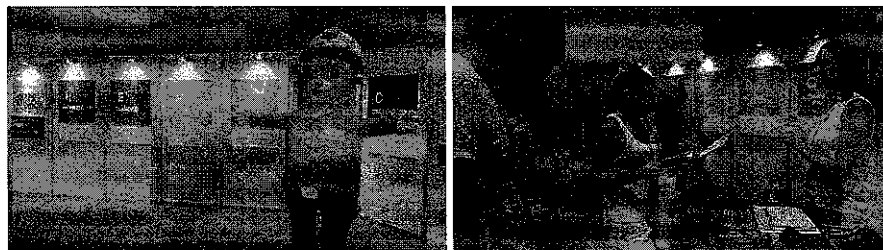
Pereira: 11, 12, 13, 16, 17, 24, 25 de noviembre de 2017



Cartagena: 5 y 6 de diciembre de 2017



Aunado a lo anterior, para la misma vigencia 2016, el **CPNAA** contrató el montaje de una exposición sobre el ideario ético, con el objetivo de seguirlo difundiendo en sus eventos a nivel nacional y está compuesto por catorce (14) retablos de 50x50 impresos en policromía, instalados en marco sólido, los cuales deben ser transportados y realizarse el respectivo montaje para ser exhibidos, a través del proveedor de transporte de stands que se contrate para tal fin.



En la Exposición Galería Ideario Ético **CPNAA** que se instalará en el marco de sus funciones misionales en los eventos en los que tiene planeado participar para la vigencia 2018, junto con el Stand Institucional se desarrollan las siguientes labores:

- Difusión de las funciones misionales del **CPNAA**, entre estas la función disciplinaria que le compete en el marco de la Ley 435 de 1998 en concordancia con la Ley 1768 de 2015.
- Difusión del material impreso del **CPNAA**.
- Explicación de la Galería Ideario Ético **CPNAA**
- Brindar información respecto al trámite de los servicios de competencia del **CPNAA** tales como matrícula profesional de arquitecto, certificados de inscripción profesional, licencia temporal especial, certificados de vigencia profesional digital y duplicados, así como la asesoría jurídica.

Para la vigencia 2018 en cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de acción de la entidad, se tiene prevista la participación con el Stand y todo el material de difusión y comunicaciones institucional del **CPNAA**, conforme se describe en las especificaciones técnicas de este documento, entre otros, en los siguientes eventos:

Evento	Ciudad
CARTAGENA - BOLIVAR	CONGRESO COLOMBIANO DE INFRAESTRUCTURA
CARTAGENA - BOLIVAR	CONGRESO DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCRETO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA	CONGRESO EXPOCAMACOL
TUNJA - BOYACÁ	EVENTO POR CONFIRMAR



Certificado SC 5502-1



CARTAGENA - BOLIVAR	BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA
PALMIRA - VALLE	EVENTO POR CONFIRMAR
BUCARAMANGA - SANTANDER	EVENTO POR CONFIRMAR
LUGAR POR CONFIRMAR	EVENTO POR CONFIRMAR

Nota: los lugares y fechas pueden variar dependiendo la negociación con la organización de cada evento.

Por lo expuesto, para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - **CPNAA** es de gran importancia contar con la prestación de servicios de un operador logístico para desarrollar las tomas en ciudades con el Dummi "Alberto el Arquitecto" acompañado de las actividades de la ruleta con la que se exponen las funciones misionales del Consejo y para la custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del Stand **CPNAA** y del material de difusión y comunicaciones con el que cuenta el **CPNAA** que se utilizan en el marco de sus funciones misionales, con capacidad de cumplir las actividades propuestas y que se haga cargo y responsable de la calidad y el buen estado del stand y del citado material del **CPNAA**.

Mediante Resolución No. 87 del 24 de noviembre de 2017, que fuera ajustada por la Resolución Nro. 6 del 02 de febrero de 2018, los señores miembros del **CPNAA** aprobaron el presupuesto de la entidad para la vigencia 2018, asignándose una partida para contratar la "Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del **CPNAA**".

La actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de la función administrativa, se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas Leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

El **CPNAA** tiene la competencia para la dirección general y la obligación de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos para lograr el cumplimiento de estos en los términos del artículo 14 de Ley 80 de 1.993 con arreglo a los principios de economía, transparencia y responsabilidad y conforme a los postulados que rigen la función administrativa.

Por Acuerdo No. 02 del 12 de diciembre de 2014 la Sala de Deliberación y Decisión del **CPNAA**, actualizo la estructura orgánica de la entidad y estableció para sus dependencias las siguientes funciones:

Para la Dirección Ejecutiva

1. Ejercer como autoridad administrativa de la entidad y representar legalmente al Consejo.
2. Actuar como ordenador del gasto de la entidad sin límite de cuantía de conformidad con el presupuesto aprobado por la Sala de Deliberación y Decisión.
3. Suscribir los contratos requeridos por la entidad de conformidad con el Presupuesto y Plan de Acción Institucional aprobado por la Sala de Deliberación y Decisión.
4. Nombrar y remover al personal requerido en la entidad de conformidad con los cargos aprobados dentro de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.



Certificado SC 5502-1



5. Asesorar a la Sala de Deliberación y Decisión en la formulación de normas y procedimientos para la administración del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad.
6. Realizar la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información y recomendar los correctivos que sean necesarios.
7. Evaluar el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.
8. Efectuar seguimiento a los planes de mejoramiento institucional, que se generen para corregir las desviaciones encontradas en la gestión de operaciones, como consecuencia de los procesos de autoevaluación y de evaluación independiente.
9. Fomentar la cultura de auto - control con el fin de que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión institucional.
10. Recepcionar y orientar la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los órganos de control y ejercer el seguimiento a su oportuna solución.
11. Evaluar y verificar que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.
12. Formular el mapa de riesgos con el fin de detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
13. Aprobar y suscribir el manual específico de funciones y de competencias laborales, el manual de calidad y el manual de contratación de la entidad.
14. Suscribir y aprobar los informes institucionales que la entidad deba rendir a los organismos de control y a la Sala de Deliberación y Decisión.
15. Presidir los comités internos de la entidad, con excepción del Comité Asesor y Evaluador de Contratos.

Para la Subdirección Jurídica:

1. Asesorar a la entidad y a la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo y a los Consejeros de manera individual, en los asuntos jurídicos de competencia de la entidad.
2. Dirigir, coordinar y controlar el apoyo al Consejo para lograr el cabal desarrollo e impulso de la función disciplinaria.
3. Dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y de liquidación, y coordinar con las dependencias del **CPNAA** la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones con base en las normas y procedimientos de contratación estatal vigentes.
4. Coordinar y controlar la elaboración de los proyectos de actos administrativos para la ejecución de las sanciones proferidas por las autoridades de control competentes.
5. Definir y desarrollar programas y estrategias preventivas que fortalezcan el sistema disciplinario del **CPNAA**.
6. Adelantar las acciones y los seguimientos pertinentes para que se hagan efectivas las sanciones disciplinarias impuestas a los profesionales objeto de estas.
7. Realizar seguimiento a los procesos jurídicos de la entidad y velar porque estos se adelanten eficientemente en los términos que establecen la normatividad vigente.
8. Revisar y proyectar los acuerdos, directivas, circulares, resoluciones y demás actos administrativos que se deban impulsar o suscribir en el **CPNAA**, de oficio o previo requerimiento sobre el particular.
9. Participar en las diligencias judiciales y administrativas en las cuales sea requerido el **CPNAA**.
10. Dirigir la recopilación, sistematización y divulgación de la normatividad, la jurisprudencia y la doctrina relacionada con el **CPNAA**, en coordinación con la Subdirección de Fomento y Comunicaciones.
11. Coordinar la respuesta a las tutelas, Derechos de petición y demás requerimientos judiciales.
12. Adelantar los proyectos e iniciativas legales relacionadas con la misión de la entidad.
13. Asistir a la sala de Deliberación y Decisión del Consejo en la interpretación de las normas reglamentarias de las cuales sean susceptibles de aplicación por parte del **CPNAA**.



Certificado SC 5502-1



14. Coordinar las acciones pertinentes con las instituciones de vigilancia y control que se requieran a fin de adelantar las investigaciones y estudios disciplinarios que adelante la entidad.
15. Coordinar la oportuna notificación y comunicación de las decisiones administrativas adoptadas por la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.
16. Asumir las funciones del Director Ejecutivo, en casos de ausencia temporal del titular del empleo.

Y para la Oficina Administrativa y Financiera las siguientes:

1. Acompañar a la Dirección Ejecutiva en la formulación de las políticas de administración, desarrollo y control de los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos del **CPNAA**.
2. Administrar y controlar los inventarios y recursos físicos de la entidad y garantizar el desarrollo logístico de los procesos de apoyo requeridos.
3. Distribuir entre las diferentes áreas del **CPNAA** los materiales, insumos, recursos físicos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada cargo.
4. Brindar el apoyo logístico necesario en los eventos y demás actividades adelantadas por el **CPNAA** en los cuales de requiera.
5. Desarrollar los procesos y actividades necesarias para el acceso, la permanencia y retiro de personal a la planta de personal del **CPNAA**.
6. Responder por el desarrollo la gestión financiera del **CPNAA**, el presupuesto y el programa anual de caja, y tramitar oportunamente su aprobación ante la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.
7. Asesorar y acompañar al **CPNAA** en todos los temas relacionados con las obligaciones tributarias que deba cumplir y con el apropiado funcionamiento financiero de la entidad.
8. Coordinar las acciones necesarias para la prestación y actualización de los servicios informáticos, y administrar los recursos tecnológicos del **CPNAA**.
9. Formular y orientar las políticas y programas de administración, desarrollo y bienestar social del recurso humano.
10. Elaborar el manual específico de funciones y de competencias laborales de conformidad con los procesos y procedimientos de la entidad.
11. Dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices impartidas por la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.
12. Dirigir y controlar el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
13. Orientar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el registro y control de las operaciones financieras del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
14. Coordinar la administración del Registro de Arquitectos y Profesiones Auxiliares de la Arquitectura.
15. Garantizar el cumplimiento del proceso de inscripción y registro que debe adelantar la entidad.

Así las cosas, es pertinente adelantar el respectivo proceso contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO

"Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del **CPNAA**".

2.2 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los interesados en participar en este proceso, proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o el integrante con mayor participación en el esquema de proponente plural deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, razón por la cual deben allegar el



Certificado SC 5502-1

13

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentran inscritos en las actividades, especialidades y grupos del clasificador de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000 servicios basados e ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministro
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101800 servicios de agencia de publicidad

De acuerdo con la Circular Externa Nro. 12 del 5 de mayo de 2014 emanada de la Directora General de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia..."*

A su turno, mediante Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 Colombia Compra Eficiente refiere:

"La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– salvo excepciones expresas (Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007); y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007). El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación.

(...)

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".

2.3. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del CPNAA y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá contar con los materiales necesarios y el personal requerido para para la custodia y transporte tanto del stand institucional con el que cuenta el CPNAA como del material de difusión y comunicaciones del CPNAA que en el marco de sus funciones misionales se utiliza por parte del CPNAA a nivel nacional, tal como se relaciona a continuación:



Certificado SC 5502-1



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	
Custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA	
Ubicación	
<p>El Stand CPNAA y todos sus componentes, además del material de difusión de la entidad se encuentra en custodia del contratista actual ubicado en la Calle 134D N° 47 - 50 Bogotá D.C.</p> <p>Las cajas de material de cubos armables se encuentran en las instalaciones del CPNAA - Carrera 6 No 26B-85 Oficina 401.</p>	
Especificaciones del servicio	
DURACIÓN DEL CONTRATO	12 MESES
Embalaje	Stand CPNAA asignar un espacio físico adecuado que garantice, seguridad, protección y buena manipulación interna, evitando el deterioro mediante la aplicación de las protecciones que se requieran, tales como: vinilpel, plásticos, protecciones de piso, estantes, seguridad entre otros; de igual manera ejercerá la custodia permanente de los elementos, dentro de sus instalaciones y a partir del momento en que ingresen a la Bodega que se destine para tal fin.
	El Stand Tipo Lama deberá ser re-embalado en cajas de 100 cm largo x 50 cm alto x 40 cm ancho (Lama Cargo 3).
	El Stand Tipo Lama está conformado por 3 Lama Cargo y Un (1) Lama Mesa Cartón Plast en su propia caja (medidas 105cm x 95cm x 15cm), la este elemento deberá ser re-embalado.
	Cubotos tipo LAMA de 65cm x 65 cm x 5 cm Cerrado (Cantidad 22), estos cubotos estarán embalados en 5 maletines de lona negra; de igual forma deberán ser embalados en cajas de 65cm x 65cm x 40cm – Cantidad tres (3).
	El Stand Globotech debe ser embalado y/o forrado en carton con el fin de proteger los empaques del mismo.
	El Material impreso de difusión y comunicaciones del CPNAA esta embalado en sus propias cajas, sin embargo, en el caso de ser necesario el proveedor debe brindar las necesarias con el fin de proteger material de cualquier daño.
Custodia	<p>El material a custodiar será el siguiente:</p> <p>Stand Marca Globotech - CPNAA: durante la vigencia del contrato.</p> <p>Stand Tipo LAMA: durante la vigencia del contrato</p> <p>Material de difusión del CPNAA: durante la vigencia del contrato</p>



Certificado SC 5502-1





El contratista deberá garantizar la custodia y almacenamiento del material objeto del presente proceso contractual durante la ejecución del contrato, asignando un espacio físico adecuado que garantice, seguridad, protección y buena manipulación interna, evitando el deterioro mediante la aplicación de las protecciones que se requieran, tales como: vinilpel, plásticos, Cajas de cartón corrugado, protecciones de piso, estantes, seguridad entre otros; de igual manera ejercerá la custodia permanente de los elementos, dentro de sus instalaciones y a partir del momento en que ingresen a la Bodega que se destine para tal fin. El ingreso debe hacerse mediante un inventario inicial y cada vez que se efectúe un movimiento, deberá realizarse previa autorización del supervisor del contrato para evaluar el estado en que se entrega y el estado en que se recibe.

Stand Globotech - CPNAA:

1. SET COUNTER REF. SOLO WAVE + CONECTOR

Descripción: Display modular, fácil de armar y transportar. Formado por un cuerpo en sistema Magic Tensaflex con 1 base, 1 entrepaño, 1 tapa en formica Negra. Altura de Armado 95 cm de Alto. Tiene puerta FOTOGRAFÍA WAVE (1,50 X 0,92) SUPERPREMIUM y FOTOGRAFÍA CONECTOR WAVE (1,00 X 0,92) SUPERPREMIUM Fotografía Super Premium: Vinilo encapsulado, laminado, enrollable acabado matte con memoria y filtro UV FORRO EXPRESS REF SOLO 102 cm de alto x 54 cm de ancho x 20 cm de profundidad.

Cantidades

Nombre	Cantidad
WAVE CON PUERTA - ALTURA 95 CMS	2
FOTOGRAFÍA WAVE (1,50 X 0,92) SUPERPREMIUM	2
CONECTOR WAVE	1
FOTOGRAFÍA CONECTOR WAVE (1,00 X 0,92) SUPERPREMIUM	1
PARAL CURVO NEGRO	1
CENEFA OVALADA (0,60 X 0,30) VINILO ADHESIVO LAMINADO DUROPLAST	1
FORRO EXPRESS REF SOLO	3

2. BACKING ESTRUCTURA ENERGY X CON MALETA RIGIDA

Descripción: Estructura (tipo araña) curva en aluminio, liviana, súper- resistente, fácil de armar y desarmar. Viene empacado en 1 maleta plástica Alto: 2,35 MT. Ancho: 3,30 MT. Profundidad: 0.78 MT. FOTOMURAL ENERGY X CONCAVO y FOTOGRAFÍA RECUBRIMIENTO DE MALETA ENERGY (1,80 X 0,79) Fotografía Super Premium: Vinilo encapsulado, laminado, enrollable acabado matte con memoria y filtro UV.

Nombre	Cantidad
ESTRUCTURA ENERGY X CON MALETA RIGIDA	2
FOTOMURAL ENERGY X CONCAVO	2
FOTOGRAFÍA RECUBRIMIENTO DE MALETA ENERGY (1,80 X 0,79)	2
CANAL MAGNETICO ENERGY X	6
FOTOMURAL ENERGY X CONVEXO	2

3. BACKING ESTRUCTURA TUBO ZIP TOTEM 1



Certificado SC 5502-1



Estructura en aluminio tubular, desarmable con maleta. Mide 230 mts de Alto X 96 cms de ancho X 25 cms de Profundo. Peso 9 kgs con fotografía. Dimensiones de la maleta 97*28*7 cms. Impresión en tela EVER STRETCH, por proceso de sublimación de tinta a través de tejido elástico. Cierre con cremallera de fuerza industrial para un ajuste perfecto. Lavable a máquina.

Nombre	Cantidad
ESTRUCTURA TUBO ZIP TOTEM 2	1
FOTOGRAFÍA DOBLE CARA TUBO ZIP TOTEM 2	1

Stand Tipo Lama:

- (3) tres Lama Cargo – (medidas 95 cm x 45 cm x 38 cm)
- (1) Una Lama Mesa Cartón Plast en maleta negra de lona (medidas 70cm x 95cm x 10cm).
- (1) Una Lama Mesa Cartón Plast en su propia caja (medidas 105cm x 95cm x 15cm).
- (22) – Veintidós cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm
- 1 caja cubotos 30x30 (medidas 62cm x 42cm x 42cm)

Material impreso de difusión y comunicaciones del CPNAA:

60 cajas (medida 30cm x40cm x24cm) – Material Difusión (Libros, cartillas, folletos, tarjetas libros digitales, porta tarjetas, entre otros).
2 Cajas (medidas 62cm x 42cm x 42cm)

Material Cubos armables tipo lego CPNAA

- 20 cajas (medidas 32cmx33cmx45cm)
- 10 cajas (medidas 64cmx23cmx34cm)
- 9 cajas (medidas 61cmx29cmx49cm)
- 3 cajas (medidas 64cmx26cmx38cm)
- 1 caja (medidas 44cmx38cmx64cm)
- 1 caja (medidas 64cmx26cmx38cm)

Material CPNAA otros:

- 2 Dummis Alberto el Arquitecto en maleta negra circular (60 Rad.)
- 2 ruletas CPNAA (1,50 mts de alto por 60 cm de ancho)
- 1 caja con esferos CPNAA.
- 1 caja con llaveros CPNAA.
- 8 pendones **CPNAA**
- 1 elementos decorativos de oficina (Caja 105cm x 40cm x 35 cm)
- 1 elementos decorativos oficina (Caja 54cm x 40cm x 34 cm)
- 10 pufs (5 negros, 5 blancos)
- 2 sillas Plegables
- 14 retablos exposición Ideario Ético (medidas (6) – 60x60 (6) – 60x35 (2) 60x90)

Transportes requeridos.

El **CPNAA** requiere transportar material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** según las siguientes especificaciones:

Nota: los transportes de material serán de la siguiente forma:

Lugar de custodia – Evento – Lugar de custodia.

Las fechas y lugares de los transportes pueden variar dependiendo la negociación del CPNAA con la organización de cada evento.



Certificado SC 5502-1





1). Cartagena Bolívar - Asocreto - Septiembre

Stand CPNAA – Globotech / Medio Stand

2 cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas

2 pendones CPNAA

6 cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)

8 cajas cubos armables (medidas 32cmx33cmx45cm)

2). Cartagena Bolívar - Congreso Nacional de la Infraestructura - Noviembre

Stand CPNAA – Globotech / Medio Stand

2 Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas

2 pendones CPNAA

6 cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)

6 cajas cubos armables (medidas 32cmx33cmx45cm)

3). Medellín Antioquia - Congreso Expocamacol - Agosto

Stand CPNAA – Globotech / Medio Stand

2 cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas

2 pendones CPNAA

6 cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)

6 cajas cubos armables (medidas 32cmx33cmx45cm)

4). Tunja Boyacá - Evento por confirmar - Fecha por confirmar

Stand CPNAA – Globotech

6 Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas

2 pendones CPNAA

6 cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)

6 cajas (medidas 64cmx23cmx34cm)

5). Cartagena Bolívar - Biental Colombiana de Arquitectura - Octubre

Stand CPNAA – Globotech

12 Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas

2 pendones CPNAA

4 cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)

4 cajas (medidas 64cmx23cmx34cm)

8 cajas (medidas 61cmx29cmx49cm)

6). Palmira – Valle del Cauca – Evento por confirmar

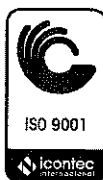


Certificado SC 5502-1



	<p>Stand CPNAA – Globotech / Medio Stand</p> <p>2 Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas</p> <p>2 cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)</p> <p>4 cajas (medidas 64cmx23cmx34cm)</p> <p>2 cajas (medidas 61cmx29cmx49cm)</p> <p>7). Bucaramanga Santander - Evento por confirmar - Fecha por confirmar</p> <p>Stand CPNAA – Globotech</p> <p>6 Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas</p> <p>2 pendones CPNAA</p> <p>4 cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)</p> <p>3 cajas (medidas 64cmx26cmx38cm)</p> <p>1 caja (medidas 44cmx38cmx64cm)</p> <p>1 caja (medidas 64cmx26cmx38cm)</p> <p>8) Evento por Confirmar – Lugar por Confirmar</p> <p>Stand CPNAA – Globotech</p> <p>6 Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas</p> <p>2 pendones CPNAA</p> <p>4 cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)</p> <p>3 cajas (medidas 64cmx26cmx38cm)</p> <p>1 caja (medidas 44cmx38cmx64cm)</p> <p>1 caja (medidas 64cmx26cmx38cm)</p>
Montaje Stand	de Para los eventos anteriormente descritos se requiere que el operador logístico realice el montaje del Stand de acuerdo a las especificaciones, tiempos y fechas descritos por el supervisor de contrato, estos montajes se realizarán el día previo a cada evento.
Desmontaje Stand	de Para los eventos anteriormente descritos se requiere que el operador logístico realice el desmontaje del Stand y del material del CPNAA de acuerdo a las especificaciones, tiempos y fechas descritos por el supervisor de contrato, estos desmontajes se realizarán el día final de cada evento, dependiendo de la organización del evento.
Mantenimiento	El contratista deberá garantizar el buen estado del STAND y del material de difusión del CPNAA como de los demás elementos durante la vigencia del contrato y en cada evento, realizando mantenimiento previo a su montaje. Posterior al evento y previo almacenamiento en el lugar de custodia se debe garantizar que todos los elementos se encuentren en excelente estado, limpios, y embalados debidamente.

ITEM	MATERIAL DE DIFUSION / PRODUCTO
1	<p>Folleto Institucional CPNAA</p> <p>Cantidad: 6000</p> <p>Triptico (tres cuerpos)</p> <p>tintas 4x4</p> <p>tamaño abierto: 12x28 cm</p>



Certificado SC 5502-1





	tamaño cerrado: 12x9 cm PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 150 gr/m2
2	Folleto Ideario Ético Cantidad: 5000 Ocho cuerpos tintas 4x4 tamaño abierto: 8,5cm x 68 cm tamaño cerrado: 8,5 cm x 8,5 cm PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 150 gr/m2
3	Cartilla al Ciudadano Cantidad: 10000 Tintas: 4x4 papel bond 90 gm Tamaño final: 11 cm ancho x 15 cm alto Impresión: 12 páginas a cuatricromía en ambas caras (incluida caratula) Encuadernación: Grapa (2 grapas) caballete
4	Cartilla Código de ética Cantidad: 5000 Tamaño final: 18,5 cm ancho x 18,5 cm alto Impresión: Cubierta 4 páginas a 2 colores en ambas caras Interior: 8 páginas a 2 colores en ambas caras Papel: Cubierta PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 200 gr/m2 Interior PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 150 gr/m2 Acabados: Cubierta Plástico cara Brillo calor Encuadernación: Grapa (2 grapas)
5	Documentación sobre práctica profesional Módulo 2 guías y estándares para el desarrollo gráfico de proyectos de arquitectura Cantidad 1500 Interiores Páginas 108 Tamaño 21x29,7 cm Papel esmaltado brillante o mate C2S 90 o 115 gr 2x2 + especial Caratula 4x4 Papel esmaltado brillante o mate C2S 240 gr plastificado mate Encuadernación Rústica PUR
6	Documentación sobre práctica profesional Módulo 4 Honorarios de la Arquitectura Cantidad 2000 Interiores Páginas 108 Tamaño 21x29,7 cm Papel esmaltado brillante o mate C2S 90 o 115 gr 2x2 + especial Caratula 4x4 Papel esmaltado brillante o mate C2S 240 gr plastificado mate Encuadernación Rústica PUR
7	Cubos apilables y ensamblables tipo Bloques de construcción Cantidad: 2.500 kits de Ideario Ético de la Arquitectura Kit de 9 cubos de 5cm x 5cm + Folleto Ideario Ético

ACTIVIDAD TOMAS ALBERTO EL ARQUITECTO EN EVENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Logística en actividad de difusión del CPNAA con Dummi de Alberto el Arquitecto y promotora, con el fin de entregar información del CPNAA en eventos en los que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares participará en la vigencia 2018.



Certificado SC 5502-1



Posibles Eventos		Duración en días
CARTAGENA - BOLIVAR	CONGRESO COLOMBIANO DE INFRAESTRUCTURA	2
CARTAGENA - BOLIVAR	CONGRESO DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCRETO	1
MEDELLÍN - ANTIOQUIA	CONGRESO EXPOCAMACOL	1
TUNJA - BOYACÁ	EVENTO POR CONFIRMAR	2
CARTAGENA - BOLIVAR	BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA	2
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	UAN	1
BUCARAMANGA - SANTANDER	EVENTO POR CONFIRMAR	1
LUGAR POR CONFIRMAR	EVENTO POR CONFIRMAR	1
Personal Requerido		
Operador Dummi Alberto el Arquitecto	Persona de más de 1.80 mts para el manejo del Dummi de Alberto el Arquitecto (Disfraz inflable) durante la duración del evento.	1
Promotora de información	Promotora mujer la cual entregará información del CPNAA y realizará labor de volanteo durante la duración del evento.	1
Coordinador	Coordinador de la actividad durante el evento	1
Mantenimiento		
Mantenimiento de Dummi Alberto el Arquitecto	Revisión eléctrica del cableado y baterías del Dummi y limpieza general del Dummi Alberto el Arquitecto antes de cada actividad	8
Nota:		
Los sitios de los eventos pueden ser modificados dependiendo las negociaciones del CPNAA con los organizadores de cada evento.		
Los transportes del Dummi Alberto el Arquitecto se realizará junto con el Stand y el material de difusión del CPNAA.		
Los permisos para la utilización del Dummi serán negociados por el CPNAA con la organización de cada evento.		
Las actividades del Dummi será en el sitio del evento.		

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios bajo la modalidad de Selección Abreviada de que trata el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.



Certificado SC 5502-1



2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6 No.26 B – 85 oficinas 201, 301 y 401 edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos de la ciudad de Bogotá y/o en las instalaciones del proveedor según corresponda, teniendo en cuenta los desplazamientos del stand institucional y del material de difusión y comunicaciones del **CPNAA**.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
5. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del **CPNAA**.
6. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad con el **CPNAA** en desarrollo del objeto contractual
7. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el oferente e incluido en el precio de su oferta.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **CPNAA**, obligándose desde ya **LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
9. El **CONTRATISTA** debe garantizar la reserva y confidencialidad de la información teniendo en cuenta la naturaleza de la información que entregará el **CPNAA**.
10. El **CONTRATISTA** podrá divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización del proveedor.
11. El **CONTRATISTA** debe tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **CPNAA** y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del objeto y obligaciones contractuales. De igual manera no podrá manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por el **CPNAA**. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.



Certificado SC 5502-1



12. Asistir y participar en todas las reuniones que sea convocado por el **CPNAA** en el marco del proceso contractual para su adecuada ejecución y desarrollo.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
14. Presentar un informe mensual de actividades, al supervisor del contrato.
15. Permitir al **CPNAA** realizar visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** desde las cuales se prestará el servicio objeto del contrato, previo aviso por parte del Supervisor del Contrato.
16. Si por alguna circunstancia el **CONTRATISTA** solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el **CPNAA** las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
17. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
18. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
19. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.
20. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones, calidades y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener vigentes durante el tiempo de duración del contrato.
2. Custodiar en forma eficiente el Stand del **CPNAA** junto con todos sus elementos y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** con el propósito de que el mismo no sufra deterioro por factores ambientales o externos.
3. Embalar todo material susceptible de deterioro en transporte y almacenaje.
4. Transportar en condiciones seguras el Stand del **CPNAA** junto con todos sus elementos y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad y con las especificaciones establecidas por el **CPNAA** en cada caso en el que se requiera la prestación del servicio.
5. El contratista deberá velar por el buen estado del material durante el transporte a cada evento y entregado directamente al supervisor del contrato y devuelto al sitio de custodia debidamente embalado, donde el supervisor del contrato dará la aprobación de terminación y buen estado.
6. Embalar el Stand del **CPNAA** y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** en sus respectivas cajas y envolver en plástico burbuja y papel film cada vez que deba ser transportado con el fin de proteger al máximo dicho material y evitar que durante el transporte sufra algún tipo de deterioro.
7. Transportar el material descrito en las características técnicas al lugar solicitado por el supervisor del contrato. El transporte deberá ser realizado en los horarios y según las especificaciones dispuestas por el supervisor del contrato.
8. Descargar, montar e instalar el Stand del **CPNAA** y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** en el lugar y ciudad indicada por el supervisor del contrato.
9. Desmontar el Stand del **CPNAA** y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** y embalarlo de la forma anteriormente indicada una vez el supervisor del contrato indique.
10. Realizar inventario del Stand y del material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** en el momento del montaje y desmontaje.
11. Transportar el Stand del **CPNAA** y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** al sitio de custodia debidamente embalado conforme lo indique el Supervisor del Contrato.



Certificado SC 5502-1

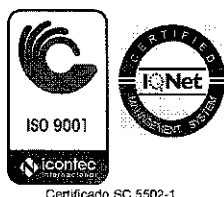


12. Garantizar la custodia y almacenamiento del Stand del **CPNAA** y del material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** durante la ejecución del contrato, asignando un espacio físico adecuado que garantice seguridad, protección y buena manipulación interna, evitando el deterioro mediante la aplicación de las protecciones que se requieran, tales como: vinilpel, plásticos, cajas, protecciones de piso, estantes y seguridad entre otros; de igual manera ejercerá la custodia permanente de los elementos, dentro de sus instalaciones y a partir del momento en que ingresen a la Bodega que se destine para tal fin. El ingreso debe hacerse mediante un inventario inicial y cada vez que se efectúe un movimiento del material, deberá realizarse previa autorización del supervisor del contrato para evaluar el estado en que se entrega y el estado en que se recibe.
13. Realizar el mantenimiento del Stand CPNAA y sus elementos.
14. Mantener actualizadas las garantías y los documentos de los vehículos utilizados (SOAT, licencias, pólizas y demás requeridos para la operación).
15. Garantizar que el recurso humano ofrecido para la conducción de los vehículos cuente con la documentación requerida para el desarrollo de esta actividad, especialmente con la licencia de conducción la cual debe acreditar la categoría exigida para la operación de los vehículos para la ejecución del objeto contractual.
16. Realizar las actividades de tomas en ciudad con el Dummi Alberto el Arquitecto, de acuerdo a las especificaciones del numeral 2.3. **ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en los tiempos, lugares y horarios definidos por el supervisor del contrato.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del CPNAA, obligándose desde ya LA CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
18. El CONTRATISTA debe garantizar la reserva y confidencialidad de la información teniendo en cuenta la naturaleza de la información que entregará el CPNAA.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
20. Atender y corregir de manera inmediata cualquier deficiencia en la prestación del servicio objeto del contrato.
21. Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.
22. Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales junto con inventario del material en custodia y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL CPNAA

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Facilitar la documentación, información y elementos que permitan al **CONTRATISTA** cumplir con las actividades contratadas.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago del contrato.
4. Exigir al **CONTRATISTA**, a través del supervisor, la idónea ejecución del objeto contractual.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Realizar visitas a las instalaciones del CONTRATISTA desde las cuales se prestará el servicio objeto del contrato, cuando lo estime pertinente.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / ESTUDIO DEL SECTOR.





3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El stand es un hecho constructivo en un momento especial. Dentro del espacio de una feria o salón en la que la empresa expone sus productos o sus servicios, se pueden realizar stands solamente para el hecho o momento, o contar con un stand modular pre-fabricado montable y desmontable para que la empresa exponga y presente sus productos o servicios y refleje fielmente su filosofía e imagen corporativa.

Existen diferentes tipos de stands y pueden ser alquilados o propios. Cuando se trata de stands tipo modular, armable y desarmable para ser transportados y llevado a los espacios requeridos, por su inversión requiere de un especial cuidado en su embalaje, transporte y custodia por lo cual es necesario contar con empresas especializadas que puedan transportarlo, armarlo, y realizarle el mantenimiento requerido para su perfecta conservación.

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Productos que engloban el sector: Las empresas especializadas en este tipo de servicios son las que realizan diseño y construcción de stands, arquitectura comercial y corporativa y construcción de stands que presten el servicio de instalación, transporte y custodia de stands, de igual forma el transporte de material gráfico impreso; las empresas de eventos y BTL que presten este servicio logístico dentro del área de logística y operaciones.

Para el análisis del mercado se ha tenido en cuenta el marco de las empresas BTL que engloban a las anteriores, ya sea porque son integrales, porque se especializan en una de las áreas del BTL, o porque se convierten en proveedoras de las mismas como es el caso de las empresas de diseño y construcción de stands.

El BTL, sigla de "below the line" término utilizado para diferenciar las estrategias de comunicación directa al consumidor con las estrategias ATL o "Above the line" que componen la publicidad tradicional. El BTL es una modalidad de comunicación directa dirigida hacia el consumidor buscando que éste interactúe con los mensajes y las marcas".

Los productos ofrecidos en el sector, son los siguientes:

MERCADO ESTRATÉGICO	CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS	PROCESOS CREATIVOS	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ADAPTACIÓN DE EMERCADOS
Acciones de trade marketing	Punto de venta	A cliente	Fuerza de ventas
Eventos	Dirigido a consumidor final	Interno, convenciones, capacitaciones, presentaciones, celebraciones	Patrocinio
Activaciones de marca	Sampling, off trade, on trade	Mercado de guerrilla	Marketing móvil
Promociones	RRPP	Comunicaciones estratégicas	Free press, publicity
Visibility	Exhibición de punto de venta	Ferias	POP
Logística	Transporte y montaje de stands	Ferias	Ferias y exhibiciones

Agentes que componen el sector:

Dentro de los actores del BTL encontramos:



Certificado SC 5502-1



Las Agencias de BTL: agencias integrales, agencias estratégicas, agencias tácticas, operadores logísticos y proveedores especializados. El negocio del BTL se mueve como una estructura, donde por medio de la tercerización de servicios, se delegan funciones de acuerdo con la especialización de cada agente y el requerimiento del cliente. Se organizan bajo tres pilares, que son: la planeación estratégica, el proceso creativo y la ejecución de tácticas de la siguiente manera:

a) Agencias integrales

Las que desarrollan propuestas para la elaboración de una estrategia BTL. Poseen gran potencial en el proceso de planeación estratégica e intervienen en el proceso creativo. Además, se pueden enfocar en ejecución de tácticas y están conformadas por departamentos de servicio al cliente, creativos, planners, productores y administración.

b) Agencias estratégicas y creativas

Son similares a las agencias integrales, pero están mejor direccionadas en el proceso creativo de las campañas BTL que se convierten en el centro de su operación. También, realizan planeación estratégica, pero las estrategias las ejecutan por medio de contratos de outsourcing. Generalmente los terceros que las ejecutan son las agencias tácticas. Las

Agencias estratégicas están conformadas por unidades de servicio al cliente, planners y creativos.

c) Operadores logísticos y proveedores especializados

Su especialidad es la ejecución y materialización de las ideas generadas en el proceso creativo. Los operadores logísticos se encargan de efectuar la operatividad de campo que también debe tener su debida planeación. Del mismo modo, los proveedores especializados se encargan de ejecutar las propuestas de las diversas agencias y su valor agregado es ofrecer un servicio puntual, sin contratiempos y preconcebido.

Gremios representativos del sector:

La asociación más representativa del sector es la ACBTL, (asociación colombiana de BTL) fundada en 2006, y conformada actualmente por 23 de las principales agencias de BTL del país. Sus miembros están representados por los gerentes generales de cada una de las empresas. Fortalecer la rentabilidad de la actividad del BTL en Colombia y busca profesionalizar la industria, velar por mejores condiciones para el negocio representando los intereses comunes de los asociados y del sector además del acompañamiento a las agencias miembro de ACBTL alrededor de la transparencia y la ética.

Fuentes:

www.acbtl.org

www.revistapym.com.co

Empresas de transporte de carga por tierra:

Empresas especializadas en mensajería de carga por vía terrestre a nivel nacional, las cuales transportan materiales y carga pesada a todos los destinos en el territorio nacional.

Empresas de almacenaje de mercancías:

Empresas especializadas en custodia y almacenaje de mercancías, stands, y material de difusión empresarial en bodega.

3.3. ESTUDIO DE LA OFERTA



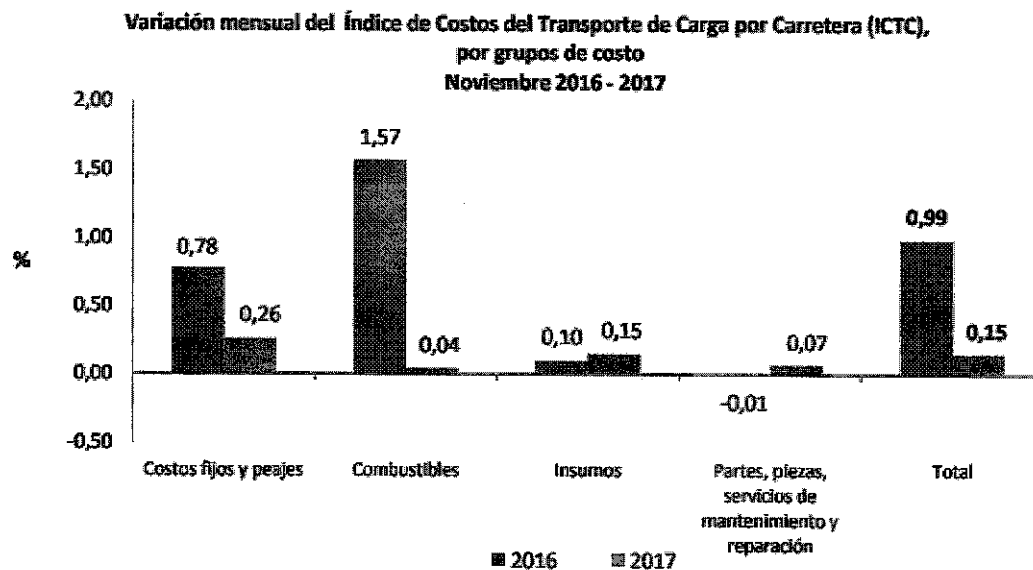
Certificado SC 5502-1

Sector transporte en Colombia:

Variación mensual de costos de transporte de carga por carretera:

En noviembre de 2017 la variación mensual de los costos de transporte de carga por carretera fue 0,15%

Fuente - ICTC



Variación año corrido (enero – noviembre 2017 / enero – noviembre 2016) Entre enero y noviembre de 2017 el ICTC registró una variación de 3,98%. En el acumulado enero – noviembre de 2016 la variación fue 1,97%.

Por grupos de costos, las variaciones registradas en el ICTC en el acumulado enero – noviembre de 2017 fueron Costos fijos y peajes con 2,11%, Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación con 2,99%, Insumos con 5,14% y Combustibles con 5,96%. En el acumulado enero – noviembre de 2016 los grupos de costos registraron las siguientes variaciones: Costos fijos y peajes con 3,11%, Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación con 3,33%, Insumos con 3,22% y Combustibles con 0,22%.

Por clases de costos, la única clase que registró un aporte negativo a la variación fue costo del vehículo y su apalancamiento con -3,86%. Los principales aportes positivos fueron combustibles con 5,96%, peajes con 6,66% y mano de obra conductor(es) y ayudante(s) con 2,51%.

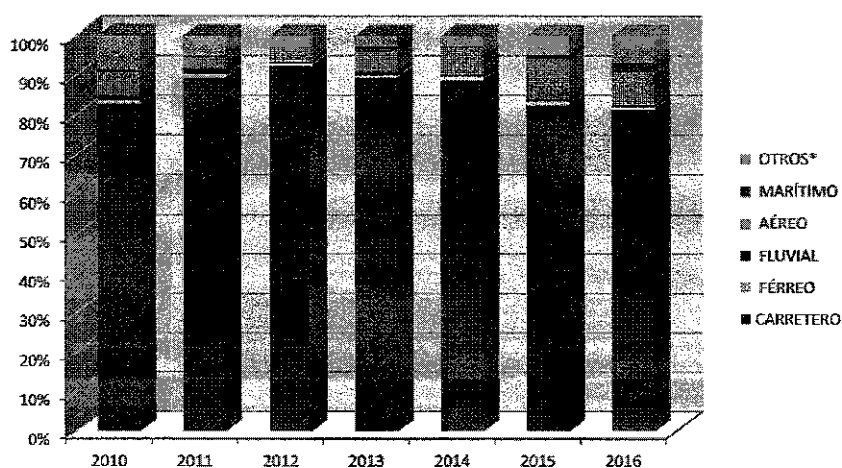
Los corredores que presentaron variaciones por debajo del promedio año corrido (3,98%) fueron Bogotá - Barranquilla con 3,68%, Medellín - Bucaramanga con 3,88%, Otros con 3,95%, Bogotá - Cali con 3,97% y Bogotá - Yopal con 3,97%. Por encima se ubicaron Bogotá - Bucaramanga con 4,20%, Medellín - Cali con 4,24% y Bogotá - Villavicencio con 4,39%.

Fuente: Comunicado de prensa 21 de diciembre DANE-

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ictc/cp_ictc_2017_noviembre.pdf



T13. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA POR MODOS – Precios Constantes



OBLIGACIONES	CARRETERO	FÉRREO	FLUVIAL	AÉREO	MARÍTIMO	OTROS*	TOTAL
2010	82,64	1,05	0,95	6,12	0,49	8,75	100
2011	89,48	0,87	1,52	2,95	0,25	5,00	100
2012	92,34	0,62	0,59	3,67	0,02	2,76	100
2013	89,44	0,87	1,04	5,39	1,00	2,67	100
2014	88,65	1,08	0,22	6,98	0,45	2,62	100
2015	82,25	1,31	0,51	9,57	1,08	4,89	100
2016	81,22	0,68	0,48	8,46	2,42	6,74	100

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - Ministerio de Transporte
OTROS*: Incluye estudios, SITM, SETP, Plan Vial Regional y fortalecimiento institucional



Fuente: <https://www.mintransporte.gov.co/visorpdf.php?id=15483&pdf=1>

3.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CONTRATO DE PS Nro. 22 de 2017
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	"Prestación de un operador logístico para la custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del Stand y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA"
Cuantía Definitiva del Contrato	\$15.699.957.00 Pesos Colombianos
Nombre o Razón Social del Contratista	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	2 de mayo de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	8 meses
Información de los Contratos Asociados al Proceso	



Certificado SC 5502-1

28
Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnna.gov.co



Número del Contrato	CONTRATO DE PS Nro. 20 de 2016
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	"Prestación de servicios de un operador logístico para la custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del Stand y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA"
Cuantía Definitiva del Contrato	\$16.000.000.00 Pesos Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	19 de abril de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	12 meses
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CONTRATO DE PS Nro. 14 de 2015
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de servicios para la custodia, transporte, montaje, mantenimiento, desmontaje del STAND Institucional del CPNAA que se utiliza a nivel nacional, en cumplimiento a su misión institucional
Cuantía Definitiva del Contrato	\$11.433.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S
Fecha de Firma del Contrato	06 de abril de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de abril de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	12 meses
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CONTRATO DE PS Nro. 09 de 2014
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el transporte, montaje, mantenimiento, desmontaje y custodia del STAND del CPNAA que utiliza a nivel nacional, en cumplimiento a su misión institucional.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$12,954,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S
Fecha de Firma del Contrato	31 de marzo de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	31 de marzo de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	12 meses
Información de los Contratos Asociados al Proceso	



Certificado SC 5502-1



Numero del Contrato	CONTRATO PS Nro. 33 DE 2013
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de un operador logístico para el transporte, montaje, mantenimiento, desmontaje y custodia del STAND del CPNAA que se utiliza a nivel nacional, en cumplimiento a su misión institucional
Cuantía Definitiva del Contrato	\$10,530,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS
Fecha de Firma del Contrato	15 de agosto de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de agosto de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	7 meses
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Numero del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS No. 10 DE 2012
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de un operador logístico para el transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje del stand del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. - CPNAA que se utiliza a nivel nacional, en cumplimiento a su misión institucional.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$12,466,400 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S A S
Fecha de Firma del Contrato	09 de marzo de 2012
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	13 de marzo de 2012
Plazo de Ejecución del Contrato	9 meses

El **CPNAA**, identificó los posibles proveedores en la ciudad de Bogotá D.C. del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes y contratistas con entidades estatales y se identificó que las empresas debían ser prestadoras del servicio de custodia, transporte del material de difusión y comunicaciones del CPNAA

La metodología utilizada para el análisis del mercado el cual nos permitió determinar el valor del servicio requerido por el **CPNAA** fue el siguiente:

- El **CPNAA** contacto a dos empresas aleatoriamente que pueden estar en condiciones de prestar el servicio a la entidad.
- Acorde con lo anterior, el **CPNAA** solicitó cotizaciones a las empresas identificadas con el fin de estimar el valor del servicio de operador logístico para la custodia y transporte del material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** a nivel nacional para el cumplimiento de su misión institucional, se enviaron por correo electrónico el formato de cotización que permite estandarizar y definir los resultados del estudio de mercado.



Certificado SC 5502-1



- Con base en las cotizaciones enviadas, se efectuó el comparativo de costos de las cotizaciones realizadas por TECNICA ESPECIALIZADA EN EVENTOS COLOMBIA SAS y GH1 GRUPO HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS, las cuales arrojaron el costo unitario y el costo total promedio del servicio requerido.

Resultado del Estudio de mercados hecho por el CPNAA de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica son:

ESTUDIO DE MERCADO

CUSTO DIA	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS			TECNICA ESPECIALIZADA EN EVENTOS COLOMBIA SAS			PROMEDIO TOTAL
	VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL 12 MESES	VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL 12 MESES	
	\$ 497.000	\$ 94.430	\$ 7.097.160	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 7.996.800	\$ 7.546.980

TRANSPORTE Y MONTAJE DE STAND	DESTINO	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS			TECNICA ESPECIALIZADA EN EVENTOS COLOMBIA SAS			PROMEDIO TOTAL
		VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL	VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL	
	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 2.448.600	\$ 465.234	\$ 2.913.834	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000	\$ 3.122.917
	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 2.448.600	\$ 465.234	\$ 2.913.834	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000	\$ 3.122.917
	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	\$ 2.200.600	\$ 418.114	\$ 2.618.714	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000	\$ 2.558.857
	TUNJA - BOYACÁ	\$ 2.184.000	\$ 414.960	\$ 2.598.960	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 2.489.480
	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 2.448.600	\$ 465.234	\$ 2.913.834	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000	\$ 3.122.917
	PALMIRA - VALLE	\$ 1.280.000	\$ 243.200	\$ 1.523.200	\$ 1.650.000	\$ 313.500	\$ 1.963.500	\$ 1.743.350
	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$ 2.448.600	\$ 465.234	\$ 2.913.834	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000	\$ 3.122.917
	LUGAR POR CONFIRMAR	\$ 2.448.600	\$ 465.234	\$ 2.913.834	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000	\$ 3.122.917
	TOTAL GH1			\$ 21.310.044	TOTAL TECC		\$ 23.502.500	\$ 22.406.272

ACTIVIDAD ALBERTO EL ARQUITECTO

No.	CIUDAD Y EVENTO	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS			TECNICA ESPECIALIZADA EN EVENTOS COLOMBIA SAS			PROMEDIO TOTAL
		VALOR	IVA	TOTAL	VALOR	IVA	TOTAL	
1	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 849.753,00	\$ 161.453	\$ 1.011.206	\$ 830.915,00	\$ 157.874	\$ 988.789	\$ 999.997
2	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 849.753,00	\$ 161.453	\$ 1.011.206	\$ 830.915,00	\$ 157.874	\$ 988.789	\$ 999.997
3	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	\$ 849.753,00	\$ 161.453	\$ 1.011.206	\$ 830.915,00	\$ 157.874	\$ 988.789	\$ 999.997
4	TUNJA - BOYACÁ	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 988.789	\$ 999.997

31



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



		849.753,00	161.453	1.011.206	830.915,00	157.874		
5	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 849.753,00	\$ 161.453	\$ 1.011.206	\$ 830.915,00	\$ 157.874	\$ 988.789	\$ 999.997
6	PALMIRA - VALLE	\$ 849.753,00	\$ 161.453	\$ 1.011.206	\$ 830.915,00	\$ 157.874	\$ 988.789	\$ 999.997
7	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$ 849.753,00	\$ 161.453	\$ 1.011.206	\$ 830.915,00	\$ 157.874	\$ 988.789	\$ 999.997
8	LUGAR POR CONFIRMAR	\$ 849.753,00	\$ 161.453	\$ 1.011.206	\$ 830.915,00	\$ 157.874	\$ 988.789	\$ 999.997
TOTAL				\$ 8.089.649	TOTAL		\$ 7.910.311	\$ 7.999.980

CUSTODIA	Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA Tiempo de ejecución doce (12) meses	EMPRESA	TOTAL, COTIZACIÓN	PROMEDIO TOTAL
		HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS	\$ 28.407.204	\$ 29.953.252
		TECNICA ESPECIALIZADA EN EVENTOS COLOMBIA SAS	\$ 31.499.300	

ACTIVIDAD	Dummi Alberto el arquitecto en eventos donde participará el CPNAA	EMPRESA	TOTAL COTIZACIÓN	PROMEDIO TOTAL
		HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS	\$ 8.089.649	\$ 7.999.980
		TECNICA ESPECIALIZADA EN EVENTOS COLOMBIA SAS	\$ 7.910.311	

TOTAL ESTUDIO DE MERCADO
\$ 37.953.232

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 37.953.232, 00) MCTE incluida la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del CPNAA, mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

1. Por concepto de la custodia y mantenimiento del STAND CPNAA y del material de Difusión y Comunicaciones del CPNAA, se realizarán doce (12) pagos mensuales de igual valor.



Certificado SC 5502-1



2. Por concepto del servicio de traslado del STAN **CPNAA** y del material de Difusión y Comunicaciones del **CPNAA**, se realizarán ocho (8) pagos una vez prestado el servicio para los eventos previstos.
3. Por concepto de actividad tomas de Alberto el Arquitecto en eventos donde el **CPNAA** participará en el 2018, se realizarán ocho (8) pagos una vez prestado el servicio para los eventos previstos.

Lo anterior de acuerdo a los requerimientos del **CPNAA** y a la radicación de la factura o documento equivalente correspondiente, por parte del **CONTRATISTA** y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y cajas de compensación familiar cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del **CPNAA**.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 28 del veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2.018), de los rubros: gastos generales – otros gastos generales de servicio por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$29.953.252), y el rubro Difusión de las actividades del **CPNAA**, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.999.980), expedidos por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA**. Para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 37.953.232, 00).

Atendiendo a que el presupuesto asignado por el Consejo para el actual proceso contractual se fundamenta en las cantidades posibles a requerirse en relación con los servicios objeto del servicio en el lapso de duración del contrato, es procedente adjudicar la totalidad de la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso de selección que nos ocupa, pudiendo con ello adquirirse un mayor número de elementos. Debe tenerse de presente que los valores unitarios a tenerse en cuenta como precios que regirán los servicios contratados, serán los relacionados en las propuestas presentadas de acuerdo a los parámetros dados en los términos de la invitación pública.

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INLCUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.



Certificado SC 5502-1



Se trata de un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de prestación de servicios, tal y como lo contemplan las siguientes normas:

- Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Es requisito fundamental que el proponente no se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del **CPNAA** o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, *Ley 1474 de 2011*, *Ley 1882 de 2018*, *Decreto 1082 de 2015* y el manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de salud y de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes: requisitos habilitantes jurídicos, requisitos habilitantes financieros y requisitos habilitantes de experiencia. La verificación de tales factores será CUMPLE/NO CUMPLE y habilitarán a los proponentes.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una carta en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá venir suscrita por el Representante Legal.

Mediante la presentación de este documento el proponente acredita que cuenta con la capacidad para obligarse ante la entidad, de igual forma hace una serie de manifestaciones relacionadas con la habilidad para actuar ante la administración, sobre los conflictos de interés y aquellas relacionadas con el conocimiento del proceso.

B. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS



Certificado SC 5502-1



En la carta de presentación de la propuesta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

C. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

La capacidad legal o de ejercicio, como lo define el Consejo de Estado debe ostentarse al momento de presentar la propuesta, por lo que no solo debe tenerse sino también demostrarse.

E. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

El representante legal del proponente deberá presentar con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

F. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si el proponente se presenta en forma conjunta, deberá adjuntar el documento que acredite la constitución de la misma, éste acredita la capacidad legal del proponente integrado en forma conjunta para presentar propuesta, por lo que debe adjuntarse al momento de presentar propuesta.

H. CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los proponentes deben certificar que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social si a ello hubiere lugar en el marco de lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta original de la Póliza de Garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales de acuerdo a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y cuyo asegurado y/o beneficiario es el Consejo Profesional

35



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA** en las condiciones previstas en el artículo enunciado anteriormente, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Los elementos de la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SON:

BENEFICIARIO CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES – NIT. 830059954-7
AFIANZADO EL OFERENTE
VIGENCIA 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
CUANTIA 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

Atendiendo a lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3,4, y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

J. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes.

K. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PENALES Y FISCALES

El proponente deberá aportar certificaciones de antecedentes Disciplinarios, Penales y Fiscales, de la Persona Jurídica y del Representante Legal, o el propietario del establecimiento de comercio para el caso de Personas Naturales Jurídicas, en todo caso el **CPNAA** verificará por su cuenta dichos antecedentes.

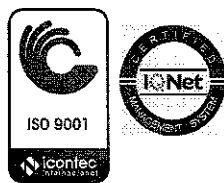
9.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

A. RUP

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 en su subsección 5 del capítulo 1. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentran inscritos en el Clasificador de Bienes y Servicios dentro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000 servicios basados e ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministro
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales

36



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101800 servicios de agencia de publicidad
---	------------------------	---

De acuerdo con la Circular Externa Nro. 12 del 5 de mayo de 2014 emanada de la Directora General de Colombia Compra Eficiente *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia...”*

A su turno, mediante Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 Colombia Compra Eficiente refiere:

“La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– salvo excepciones expresas (Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007); y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007). El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación.

(...)

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”.

B. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN–(RUT) (ACTUALIZADO)

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida para el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el **CPNAA**.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes, personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Todos los oferentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el




Certificado SC 5502-1

37

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015</p>
--	--	--

Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

En el caso de CONSORCIOS y UNIONES TEMPORALES, los índices, capital de trabajo, liquidez y endeudamiento, serán calculados ponderando la participación de cada uno de sus integrantes.

Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha exigida de corte, es decir a 31 de diciembre de 2016 o posterior y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de RECHAZO.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), bajo los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CONDICION HABILITANTE
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 70%
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual al 10% del presupuesto expresado en SMMLV

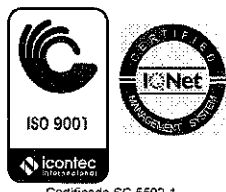
9.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en mínimo tres contratos de manera conjunta o independiente que tenga los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000 servicios basados e ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministro
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101800 servicios de agencia de publicidad



Certificado SC 5502-1



c) Experiencia acreditada en el RUP en los códigos del literal anterior, de manera conjunta o independiente, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del contrato a celebrarse, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOTA: el porcentaje solicitado se establece después de una verificación de procesos de igual similitudes en el SECOP, en los cuales el porcentaje solicitado siempre es el 100%

d) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes (literales b y c), se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en las actividades solicitadas, pero pueden completar el mínimo con sumatoria entre las acreditadas por los integrantes.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se reserva el derecho en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

JUSTIFICACIÓN.

Es importante para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares que el **CONTRATISTA** al que se le adjudique el proceso tenga una sólida experiencia en la ejecución del contrato que esté relacionado con lo estipulado en el objeto del presente proceso. Por otra parte, es de suma importancia que los proyectos que este proponente haya realizado y acredita en la experiencia que certifica hayan sido realizados de acuerdo a las normas de calidad que se usan en el país para asegurar las buenas prácticas en la ejecución de los proyectos.

9.3.2 El proponente debe diligenciar en debida forma el Anexo Nro. 1 contentivo de las **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** requeridas por el **CPNAA** con ocasión al proceso contractual.

9.3.3 EQUIPO MINIMO REQUERIDO.


El oferente tiene libertad para establecer, de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma. Sin embargo, el equipo propuesto por el oferente deberá cumplir como mínimo, con los perfiles y el número de personas que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto.

El oferente deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal mínimo con el cual desarrollará el contrato, acompañado de todos los documentos necesarios que soporten la información la cual debe anexarse en el formato correspondiente.

ANEXO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO				
CANTIDAD	ROL A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA PROFESIONAL
		PREGRADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	



Certificado SC 5502-1

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015</p>
--	--	--

1	DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional en Ciencias sociales, humanas o económicas, comunicación, mercadeo y o publicidad	Cuatro (4) años de experiencia	Acreditar experiencia mínima de tres (3) años relacionados con el desarrollo de actividades de ATL/ BTL y comunicaciones.
1	COORDINADOR	Profesional en áreas administrativas, mercadeo y/o publicidad o afines	Tres (3) años de experiencia	Acreditar experiencia mínima de tres (3) años relacionados con el desarrollo de actividades de ATL/ BTL y comunicaciones.

Los **OFERENTES** interesados en participar en el proceso contractual deberán allegar para acreditar el rol de cada una de las personas y /o profesionales que conforman su equipo de trabajo, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. El personal debe estar debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, para las profesiones que lo requieran de acuerdo con la ley.
3. La experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de grado si no requiere tarjeta profesional.
4. Los profesionales deben aportar la fotocopia del título profesional y/o acta de grado que acredite su profesión de pregrado y postgrado cuando se requiera.
5. Los profesionales deben adjuntar su hoja de vida con todos los soportes de formación de pregrado y postgrado que se requiera y certificaciones de experiencia profesional de conformidad con los requisitos exigidos para el presente proceso de contratación.
6. Para los profesionales que tengan tarjeta profesional, deben allegar el certificado de vigencia correspondiente.
7. La experiencia del personal requerido se acreditará con certificaciones laborales, en donde se indique claramente las actividades desarrolladas, el número del contrato, su objeto, fechas de inicio y terminación del contrato. En caso que dichas certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente podrá allegar copia del contrato para completar la información requerida.
8. Para la verificación de la experiencia no será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.
9. Carta de intención debidamente firmada por el profesional que se presenta como parte del equipo de trabajo donde se demuestre la aquiescencia o consentimiento de participación en el proyecto.

El **CPNAA** procederá a evaluar los documentos soporte para cada uno de los profesionales propuestos como parte del equipo mínimo requerido, y una vez éstos hayan sido aceptados, sólo podrán ser reemplazados por personas con un perfil profesional igual o mejor al exigido en el Pliego de Condiciones, previo visto bueno del **SUPERVISOR** designado para el contrato a suscribir.

Se calificará **CUMPLE** la propuesta, si el equipo ofrecido cumple con los requerimientos

10. FACTORES DE SELECCIÓN.



40
Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



Por tratarse de una prestación de servicios el **CPNAA** hará ponderación de los elementos de calidad y precio, como lo señala el literal a) ó b) artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra reza: "...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

10.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PUNTUABLES

Conforme lo anterior los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos (administrativos y de experiencia) que se establecen en el presente numeral. Con base en la verificación de estos requisitos habilitantes, se determinará si el Proponente se encuentra **HABILITADO / NO HABILITADO**. Los proponentes que queden **HABILITADOS** podrán continuar el proceso.

Dada las características del servicio a contratar, la oferta más favorable para el **CPNAA** será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y /o fórmulas que se indican a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Habilitado/ No Habilitado
Capacidad Financiera, Requisito Habilitante	Habilitado/ No Habilitado
Capacidad Técnica Requisito Habilitante	Habilitado/ No Habilitado
RESULTADO	Habilitado/ No Habilitado

PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	HABILITADO
FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Evaluación Técnica	50 PUNTOS
Evaluación económica	40 PUNTOS
Evaluación Nacional	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

10.2 EVALUACIÓN TECNICA

Se otorgarán hasta 50 puntos en la evaluación técnica, de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:



Certificado SC 5502-1



ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL
Evaluación Económica	40 PUNTOS	40%
FACTOR DE CALIDAD	50 PUNTOS	50%
Valores Agregados	50 puntos	50%
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10%
TOTAL	100 puntos	100%

10.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En el factor de evaluación económica, el puntaje máximo serán 40 puntos.

Para efectos de la evaluación económica se tomará el valor total del anexo respectivo y que incluye IVA y se verificará que el mismo no sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, so pena de ser rechazado. El procedimiento establecido para la evaluación económica se aplicará solamente para aquellas propuestas que hayan resultado "habilitadas".

Se aplicará el mecanismo de media geométrica con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las propuestas económicas, salvo que, con fundamento en la verificación antes indicada, se determine que solo una propuesta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las propuestas económicas. La aplicación del mecanismo de media geométrica se hará de acuerdo con las siguientes formulas:

MEDIA GEOMETRICA

$$MG = (X1 \times X2 \times X3 \times \dots \times Xn)^{1/n}$$

Donde

MG = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = Numero de propuestas hábiles.

Una vez aplicado el mecanismo de Media Geométrica se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta las siguientes formulas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de la oferta, el cual podrá ser superior, inferior o igual a la media.

- Para valores iguales e inferiores a la media:

Formula:

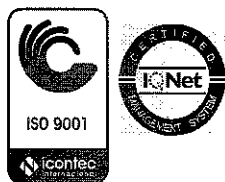
$$Px = (PM \times Vx) / Vm$$

Dónde:

Px = puntaje propuesta x. (A asignar al proponente)

PM = puntaje máximo

Vx = Valor propuesta x.



Certificado SC 5502-1



Vm= Valor de la media geométrica

- Para valores superiores a la media:

Formula:

$$Px = ((PM \times Vm) / Vx) \times 0.95$$

Dónde:

Px = puntaje propuesta x. (A asignar al proponente)

PM= puntaje máximo

Vx = Valor propuesta x.

Vm= Valor de la media geométrica

Como resultado del procedimiento anterior, se asignará puntaje de la propuesta económica.

Propuesta Económica:

El proponente deberá diligenciar el Formato correspondiente para consignar la oferta económica. El Valor Total de la Propuesta y, por consiguiente, la Cuantía del Contrato proyectado se determina en pesos colombianos, y deberá cubrir todos y cada uno de los factores de costo y de gasto que los integren, tanto directos, como indirectos, tales como: gastos de operación, gastos de administración y utilidad, y todos aquellos que resulten necesarios para la ejecución en las condiciones de tiempo y de calidad requeridas en los Términos de Referencia, y para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones y compromisos de cargo del **CONTRATISTA**.

Ha de tratarse de sumas fijas de dinero, no sujetas a reajuste o modificación de ninguna clase, en función de eventuales variaciones que puedan experimentar los factores de costo y gasto que las integren, a lo largo de la ejecución del Contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica, se verificará el precio total (incluido el IVA, los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato) ofertado en la propuesta.

NOTA: Este documento NO es subsanable. La propuesta económica que supere el presupuesto oficial estimado por la entidad será **RECHAZADA**.

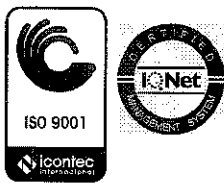
10.4. EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

a). VALORES AGREGADOS. (50 PUNTOS).


A la propuesta que otorgue el mayor valor agregado que supere los rangos exigidos por el **CPNAA**, se le otorgará el mayor puntaje. Las demás propuestas recibirán puntos de manera porcentual de acuerdo con la cantidad de valor agregado ofertado:

Los valores agregados que serán evaluados para este proceso serán:

- **Tiempo de custodia adicional del Stand y Material de difusión del CPNAA**



Certificado SC 5502-1

<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015</p>
--	--	--

- **Transportes de material de difusión del CPNAA desde bodega con destino a las instalaciones del CPNAA.**

ITEM	ESPECIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO (DESCRIPCIÓN)	CANTIDAD
Tiempo de custodia del Stand y del material de difusión del CPNAA		(EN DÍAS)
Transportes de material de difusión del CPNAA desde bodega con destino a las instalaciones del CPNAA.		(No. de transportes)
TOTALES		

10.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el **CPNAA** asignará 10 puntos a las propuestas que acrediten que el personal que prestará el servicio es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, para lo cual deberá diligenciar el anexo Nro 5 del presente proceso de selección.

2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "**servicio de origen nacional**" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Frente a los proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios Colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

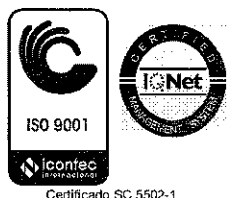
10.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presente empate, es decir, que dos o más ofertas queden en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el proceso contractual.
2. Cuando el oferente no presente la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para participar en el presente proceso.
3. La comprobación de que el oferente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones,





- inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
4. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución de éstos.
 5. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
 6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo oferente, o la participación del oferente en más de una propuesta del presente proceso.
 7. Cuando el oferente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos habilitantes, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto y/o cuando la documentación allegada acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al plazo para presentar propuestas. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
 8. La no cotización de uno y/o más de los elementos o servicios solicitados, o la modificación de los elementos requeridos en la presente invitación, será causal de rechazo de la oferta.
 9. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
 10. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
 11. Cuando el oferente, o el representante legal no tenga la autorización para proponer, contratar, conformar consorcios o uniones temporales; cuando la cuantía para contratar sea inferior al valor de su propuesta y no posea la correspondiente autorización.
 12. Cuando el oferente se encuentre en causales de disolución o liquidación.
 13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
 14. Cuando las ofertas sean presentadas en un lugar físico distinto al establecido en los términos del proceso contractual y/o con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos y el cronograma indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas.
 15. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (parágrafo incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
 16. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
 17. Presentación extemporánea de la propuesta.

10.7. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PENALES Y FISCALES.

El proponente deberá aportar certificaciones de antecedentes Disciplinarios, Penales y Fiscales, de la Persona Jurídica y del Representante Legal, o el propietario del establecimiento de comercio para el caso de Personas Naturales Jurídicas, en todo caso el **CPNAA** verificará por su cuenta dichos antecedentes.

11. EL ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación de menor cuantía, el **CPNAA** ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos. (De acuerdo con el objeto, especificaciones y obligaciones de cada proceso contractual deberá formularse los riesgos adicionales a que hubiere lugar):



Certificado SC 5502-1



No.	Clase	Fuente	Etapas	Riesgo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de horarios en la prestación de servicio por parte del contratista	Incumplimiento por parte del CPNAA en la ejecución de la actividad programada, impacto en la imagen institucional y controversia contractual.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Daño en montaje, desmontaje, transporte y/o almacenamiento.	Incumplimiento por parte del CPNAA en la ejecución de la actividad programada e impacto en la imagen institucional	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de adicionar el contrato.	Controversia contractual – Modificación del presupuesto de la entidad	Posible (2)	Moderado (2)	4	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del CPNAA, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	Controversia contractual.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio

No.	¿Quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CONTRATISTA	Establecer con el contratista la hora de llegada de los eventos contando con horas de anticipación.	Raro (1)	Mayor (3)	Riesgo medio (4)	Si	El Supervisor del contrato	Informando previamente la hora de llegada al sitio de trabajo contando con el tiempo suficiente de antelación	Cada vez que se presente la necesidad



CONTRATISTA	El contratista asumirá las precauciones que requiera la actividad realizada y en caso de daño deberá asumir los daños ocurridos durante su custodia	Raro (1)	Moderado (2)	3 riesgo bajo	Si	El contratista y el supervisor del contrato	Lo realizara el contratista de acuerdo al manejo establecido para ese tipo de elementos y el supervisor	Cada vez que se presente la necesidad
CPNAA	Definir un cronograma anual de trabajo para dar estricto cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones	Raro (1)	Mayor (3)	4 riesgo medio	Si	Subdirección Jurídica CPNAA y el Supervisor del Contrato	Seguimiento al cronograma de trabajo	Trimestral
CONTRATISTA y CPNAA	Debida Supervisión de la ejecución contractual	Raro (1)	Mayor (3)	4 riesgo medio	Si	Subdirección Jurídica CPNAA y el Supervisor del Contrato	A través del Supervisor del Contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

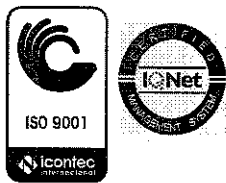
Raro (1)	2	3	4	5
Posible (2)	3	4	5	6
Probable (3)	4	5	6	7
Casi cierto (4)	5	6	7	8


2-3	Riesgo Bajo
4-5	Riesgo Medio
6	Riesgo Alto
7-8	Riesgo Extremo

Nota: En aras de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurarse un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros los siguientes aspectos: (a) los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.⁶ En virtud de lo expuesto la Matriz de Riesgo que se plantea en este formato identifica, clasifica, evalúa, califica, asigna tratamiento y establece las actividades posibles para monitorear algunos de los posibles riesgos, luego es un elemento orientador sujeta a ajustes de acuerdo en cada caso en particular.

⁶ Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente



<p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES</p> 	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>	<p>CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015</p>
--	--	--

12. GARANTIAS:

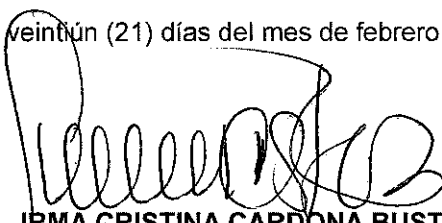
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, las garantías que se exigirán para la ejecución del contrato serán las siguientes: (los amparos obedecen a la valoración cuantitativa de los riesgos estimados para cada proceso contractual con base en la Tabla de estimación de los riesgos previsibles establecida por el CONPES 3714 de 2011).

<p>*De cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más</p>
<p>*De calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</p>
<p>*De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.</p>

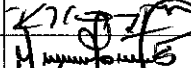


13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO.

Efectuada la verificación en el Departamento Nacional de Planeación, sobre tratados o acuerdos internacionales de libre comercio vigentes, se estableció que el objeto de la presente contratación no está cobijado por dichos acuerdos o tratados.

Se firma en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



IRMA CRISTINA CARDONA BUSTOS
Subdirectora de Fomento y Comunicaciones

PROYECTO		REVISÓ DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
		Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 SJ	
Martin Felipe Talero Agudelo	Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del CPNAA			

